

Lic. Gustavo Enrique Guadarrama Bernal <gguadarramab@amda.mx>

Circular 20/DGA/2021 DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

AMDA.. <contactoamda@amda.mx>
Responder a: contactoamda@amda.mx
Para: estatales2@amda.mx

17 de marzo de 2021, 10:54

FECHA: 17 de marzo de 2021.**DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA****CIRCULAR N ° 20 / DGA / 2021****Anexos: [Anexo A](#), [Anexo B](#)****Anexo C****Estimados Asociados:**

AMDA y la Firma de asesores fiscales KPMG Cárdenas Dosal, han llevado a cabo diversas reuniones con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) con objeto de contar con apoyo a través de la referida dependencia para presionar a nuestras autoridades, buscando modificar o matizar por medio de instrumentos regulatorios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta por medio de un Análisis Sistémico, ya que se atenta contra de los legítimos intereses de los Distribuidores.

Nuestra participación ahora se encamina a que, en la medida de lo posible, sea modificada la disposición que limita la deducción de los intereses prevista en la fracción XXXII del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente desde el 1° de enero de 2020, la cual va a impactar en forma negativa a los Distribuidores, sobre todo aquellos que forman parte de grupos empresariales.

Con ese motivo y considerando aquellas empresas que estén interesadas, la PRODECON nos está solicitando cifras que le permitan valorar el impacto de la reforma en las empresas del sector, para ello se acompaña a esta nota un formulario en formato Excel (en caso de no contar con papeles de trabajo propios que acrediten la situación que nos ocupa), con el objeto de solicitar su colaboración en su llenado y podamos hacer llegar información y datos duros del sector a la PRODECON.

Así las cosas, AMDA recomienda los servicios de KPMG a efecto de que dicha firma tramite el referido Análisis Sistémico, toda vez que ellos han llevado ante PRODECON asuntos similares al que nos ocupa, cabe mencionar que los honorarios de la firma serán establecidos una vez que los agremiados de AMDA afectados por la limitante antes expuesta se apersonen a través de la presente.

Para lo cual los que estén interesados favor de contactar directamente al personal de KPMG:

Luis Hernández luishernandez1@kpmg.com.mx

Paolo Espinoza paoloespinoza@kpmg.com.mx

Acompañamos también la nota que AMDA va a enviar a la PRODECON para explicar el impacto de la reforma en el sector.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Jimena Mata jmatam@amda.mx

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto

This email was sent by contactoamda@amda.mx to estatales2@amda.mx
Not interested? [Unsubscribe](#) | [Update profile](#)

AMDA AC | Guillermo González Camarena 1000, piso 5, Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Directores Asociaciones Estatales Gmail" de Grupos de Google. Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a estatales2+unsubscribe@amda.mx. Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/amda.mx/d/msgid/estatales2/zcb.3z4a77ef90010e559a4fca4061dd7c2d9dfff3f56e35fa35e49610c49d3e1b2487.17c10685af3a5375.1616000043112%40mail16.bnws.zcsend.net>.